

EL DIVINO VALLES.

PERIÓDICO DE MEDICINA EXCLUSIVAMENTE ESPAÑOLA.

POR

D. Mariano Gonzalez de Sámano,

REDACTOR UNICO.

Se publica en Barcelona y sale seis veces al mes. — PRECIOS DE SUSCRIPCION. — Para la península é islas adyacentes; Por un año, 40 rs. Por medio, 20. — Para el extranjero: Por un año, 60 rs.; por medio 30 rs. — Las suscripciones empezarán á contarse desde primero de año ó desde primero de Julio, aun cuando se hiciesen en los intermedios de estas épocas, recibiendo los interesados todos los números que les correspondiese. — Los remitidos, francos de porte, sin cuyo indispensable requisito no serán admitidos, se dirigirán á D. Mariano Gonzalez de Sámano, redactor único, en Barcelona.

Seccion segunda,

REORGANIZACION MÉDICA.

Artículo editorial.

Estaba reservado al MEDICO DE PARTIDO, tomar la inisiativa en señalar el recto sendero, que con toda seguridad pudiera conducirnos al puerto de salvacion.

(DIVINO VALLES núm 15 año de 1855.)

En los siete años que contamos de continuadas tareas periodísticas, no recordamos, ni una linea siquiera, dictada por la adulacion ni el compadrazgo: la honradez y la conciencia limpias han presidido á todos nuestros actos y han guiado siempre nuestra pluma. Allí donde hemos creído encontrar desmanes y desafueros contra la benemerita clase medica, allí nos hemos colocado á cuerpo descubierto, sin embozos de ninguna especie y allí las hemos combatido, hubiese sido el competidor, el cuerpo mas hercúleo en toda la latitud de estas palabras. Si alguna vez nos hemos equivocado, hechoso la culpa á nuestro error de inteligencia, á nuestra escasa y limitada sima penetracion.

Empesamos con estas reflexiones el artículo de hoy, por que no se crea que su epigrafe es una landatoria apasionada á nuestro estimado discipulo y Año 7.º de su publicacion. De las dos primeras series, 6 años.— De la tercera el 1.º Total de la coleccion 559.

redactor unico del MEDICO DE PARTIDO. Al contrario, mientras el señor de Poblacion sea periodista, no se merecerá para el DIVINO VALLES mas concepto que el que se merecen los demás colegas y de la misma manera y por igual motivo, que á muchos de estos por encumbrados que se hayan visto y se encuentren en la rueda de la fortuna, les hemos rebatido y con victoria en el campo de la razon, asi lo haríamos con el MEDICO DE PARTIDO, si á ello nos obligase. Hoy merece, bien de la medicina patria, y por consiguiente, el testimonio de ello en el *periodico de medicina exclusivamente española*.

Si el IRIS DE LA MEDICINA en momentos criticos, con la mas sincera fé y abnegacion, ha fijado la vista en el mas recto sendero que pudiera salvarnos; si el ESTANDARTE MEDICO casi simultaneamente pensaba del mismo modo y si el DIVINO VALLES con sus artículos editoriales (numeros 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, y 14) sobre corroborar la idea, ha confirmado la suya dominante y primitiva sobre este objeto; (1)

(1) De entre el sin número de testimonios que podria presentar el DIVINO VALLES para confirmacion, transcribe la súplica de su esposicion sobre el arreglo de partidos, dictada para elevar á S. M. en julio de 1850, y que no se llevó á efecto por la muerte del recién-nacido Principe de Asturias, acaecida el 12 de julio de 1850.

«Por lo tanto, Señora, puestos con la mayor consideracion á L. R. P. de V. M. la suplican encarecidamente en nombre de las clases médicas: Que tendiendo su vista protectora por la triste posicion de todas ellas repare en sus miserias, y disponga que vuestro gobierno justo, previsor y sabio, formule reglamentos y disposiciones los cuales, sancionados por V. M. á fin de que tengan

el MEDICO DE PARTIDO ha enarbolado la bandera, á cuyo rededor habrán de agolparse los profesores de partido. Y que casual coincidencia! Los unicos periodicos que han pensado unánimemente y los que sin temor de que se nos contradiga, han señalado el camino mas corto, recto y seguro para conseguir un *arreglo de sanidad civil*, son cabalmente redactados por medicos ó profesores mas bien postergados, que mimados de la fortuna: por facultativos, ó bien que han pasado continuados años en partido, ó bien que en la actualidad les cuentan. Esto para los entendedores, sobre decir mucho, indica que el pensamiento es el mas acertado y seguro.

El medio que propone nuestro apreciado colega el MEDICO DE PARTIDO, y que trascribimos á continuacion de este articulo es el mas recto, el mas corto y el indudablemente mas certero para llegar al puerto de salvacion: es legal por todos cuatro costados y es por fin el que habrá por necesidad de formar eco ante la asamblea nacional y dar opimos resultados en un gobierno representativo, salvandonos de las responsabilidades que una *emancipacion* precipitada pudiera hacer pesar algun dia sobre las clases medicas.

Mas todavia: siguiendo la senda marcada por la misma ley, senda que es la propia indicada por nuestro colega, uos autorizaria mañana para justificar una *emancipacion* en toda la latitud de esta palabra; por que á la verdad, ¿que nos podria contestar el gobierno ni la representacion nacional, simbolizada en las cortes constituyentes, si despues de haber acudido en forma y en derecho pero en vano á las corporaciones ó á las fuentes donde podriamos encontrar remedio á nuestros infortunios, tomásemos cualquier camino de salvarnos? ¿Y que no nos podrian hechar en rostro, si dejásemos el sendero legal por seguir otro intempestivo, *inoportuno* y con visos de revolucionario?

Pero al propio tiempo que acogemos con un indecible entusiasmo la idea del MEDICO DE PARTIDO y nos adherimos á él con todas nuestras fuerzas: nos permitirá indicarle la modificacion que nos parece utilísima para que no se malogre.

toda la fuerza de ley; arreglen los partidos y círculos medicos y de medicos forenses, dignos de la excelsa D.^a Isabel II. lustre de la medicina española, decentes para el profesor y beneficiosos para la sociedad.

Dignese pues V. M. acoger con su acostumbrada benevolencia esta humilde esposicion que hasta los pies del régio trono se animan a elevar los fieles y súbditos servidores que la suscriben, mientras quedan rogando al Altísimo por la preciosa vida de V. M. asi como tambien porque hubiese llegado con toda fecilidad el venturosa dia de su esperado alumbramiento »

Barcelona de Julio de 1850.—Señora: A. L. R. P. de V. M.

Por muchos que sean los lectores de nuestro colega, quienes tendrán noticia de su feliz pensamiento; siempre en proporcion al número total de profesores en España, seria insignificante: por consiguiente, en proporcion tambien á este número total, será insignificante el de las firmas que pudiera recoger. Nos limitamos á esta única reflexion, por que el aducir otras pudiera dar margen á siniestras interpretaciones, perjudiciales siempre y mas ahora que cada cual debe deponer toda rencilla ante las aras de nuestra sacrosanta ciencia. EL MEDICO DE PARTIDO tiene sobrada penetracion y nuestros lectores comprenden ya la fuerza de nuestros escritos, para que no alcancen la de aquestas reflexiones. Lo principal, lo que interesa es, que la representacion vaya lo mas autorizada que sea posible: para conseguirlo y que no fracase, he aqui lo que deberia hacerse.

Redactada como está con la sola modificacion de que fuese dirigida en nombre de toda la prensa facultativa, estendida y firmada por el redactor del MEDICO DE PARTIDO, de la manera que diremos, este la pasaria á otro para que la firmase del mismo modo; este redactor la remitiria á otro hasta que por fin, todos la hubiesen firmado. Para que no se entorpeciera su marcha ni se estraviase, cada redactor en sobre nuevo la franquearia y certificaria.

Firmada que fuese, los redactores de la prensa en Madrid en nombre de toda ella y de todos los de España, se la presentarian á los diputados de la clase y estos la pondrian en las manos de quien correspondiese para que llegase á noticia y conocimiento del congreso.

En cuanto al orden de las firmas, nos parece indiferente por que no encontramos distinciones; si las hay por el merito é interés respectivos de los periodicos, esta circunstancia ni es del caso ni pudiera influir en el resultado de la justísima pretension: no obstante, si para alguno ofreciese obstaculo esta pequeñez, se salvaria con que las firmas fuesen estampadas por la antigüedad de los periodicos; mas para acelerar en lo posible la marcha de la representacion, nos parece que el camino mas recto seria, del MEDICO DE PARTIDO, al ESTANDARTE MEDICO; de este al BOLETIN DEL INSTITUTO VALENCIANO, de este á los que se publican en Barcelona y de estos á los de la Corte: este itinerario evitaria el que se anduviese dos ó mas veces un mismo camino. Repetimos que nos es indiferente el orden con tal que se llevase á efecto nuestra idea (2).

La firma deberia estamparse de este modo.

(2) Queremos que la primera firma sea la del redactor del MEDICO DE PARTIDO, como el primero en iniciar la idea.

El redactor ó redactores de tal periodico en nombre, y con representacion autorizada de tantos profesores de las ciencias medicas (3).

J. N.

Por este sencillo medio y suponiendo que no se publiquen en España mas que los 16 periodicos que reseñó el DIVINO VALLES en su número 12 del corriente año, y uno con otro de ellos ofreciese el valor de 500 suscritores, equivalentes á 500 firmas, darian una suma respetable de 8500. Decimos mal pues nos quedamos cortos: darian un número total de firmas, equivalente al de profesores ecistentes, por que no hay si puede haberle, un profesor quien aun cuando no suscrito, deje de proporcionarse algun periodico para su lectura, y en este caso indudable entraria en la congrua de los demas.

¿Y 8500 firmas, autorizadas y garantidas por toda la prensa medica, apadrinadas por de pronto, por 15 diputados de su clase, dirigidas á un respetable y maternal asamblea nacional, habrian de desatenderse; mayormente, cuando la razon y justicia sobradisimas habian sido el movil de estamparlas?

Mediten bien nuestros colegas la idea que proponemos; aceptenla como la única salvadora, que en cuanto al MEDICO DE PARTIDO, acogerá todo pensamiento que redunde en bien y beneficio de la ciencia á que por dicha de esta, se encuentra consagrado.

Esposicion proyectada por el Sr. de Poblacion, á la cual se refiere EL DIVINO VALLES en su articulo editorial de hoy.

«Los que suscriben, individuos de la benemérita y distinguida clase Médica, llenos de la mayor confianza se dirigen á las Córtes, para rogarlas que formulen y autoricen una ley de sanidad civil, que les ponga á cubierto de las intrigas de los revoltosos de los pueblos y para que estos reciban la asistencia médica que no tienen. Por diferentes veces ha demostrado ya el Gobierno de S. M. (q. d. g.) su intencion de mejorar el deplorable estado de la respetable clase á que pertenecemos; pero á pesar de esto, no hay una ley vigente, que en los frecuentes disgustos y persecuciones de que somos objeto, sea nuestro amparo, nuestra ejida salvadora, nuestro punto de apoyo para reclamar justicia. La prensa médica con su incansable celo; nuestros compañeros con sus numerosísimas y

(3) El total de sus respectivos suscritores.

sentidas esposiciones, han pedido, han suplicado mil veces al Gobierno de S. M., y á S. M. misma, que se les proteja por medio de la ley contra las agresiones de camarillas de voluntad omnimoda por circunstancias de localidad.

Los que suscriben, señores representantes de la Nacion, os suplican, que nombreis una comision de vuestro seno que forme con la mayor premura un proyecto de ley de sanidad civil, en el cual, los pueblos no se vean en terribles conflictos durante las epidemias y y demas necesidades sanitarias, y en el que los profesores de las ciencias de curar encontremos la tranquilidad y justa recompensa á que nos hace acreedores nuestro santo y sagrado ministerio...

En esta época, en que la animadora palabra de la libertad hace latir una inmensidad de corazones, los profesores de partido continuaremos en la mas triste abyeccion. — De poco sirven que los pueblos nos estimen, que tengamos su absoluta confianza y cariño, si no poseemos la buena intencion de los partidos dominantes. Nuestra libertad, nuestra legal independencia no existe.....

Algnos de vosotros, ilustres representantes, que conoceis prácticamente nuestras terribles tribulaciones porque perteneceis a nuestra benemérita y abatida clase. sabeis que nuestra peticion, nuestras quejas son justas, y estamos seguros de que con vuestra buena voluntad, ilustracion y elocuencia, espondreis con franqueza á esa respetable Asamblea las necesidades sanitarias de la nacion y las morales y materiales de los profesores de las ciencias de curar.

Dispensad, ilustre Asamblea, dispensad señores Diputados, si os hemos interrumpido con nuestra súplica vuestras tareas, siquiera en obsequio de que buscamos la verdad del axioma... *La salud del pueblo es la suprema ley.*

(EL MÉDICO DE PARTIDO; núm. 10 Año primero.)

Para confirmacion de nuestras creencias en lo oportuno de continuar el proyecto de la Emancipacion tomamos de nuestro apreciado cólega el SIGLO MEDICO núm. 63 el siguiente sueltcito:

«Se trabaja con la mayor asiduidad por los profesores de la Facultad que forman parte de la Asamblea constituyente en el proyecto de *Ley de Sanidad*, reuniéndose al efecto muchas horas, despues de las que en las sesiones tiempo que invertir, con el señor director del ramo, para revisar un trabajo de tal importancia que dejará á la profesion el mejor recuerdo de la época, cuando llegue á plantearse.»

«Nos consta el celo que anima á todos los diputados

de las clases médicas para llevar á cabo esta obra de regeneracion profesional de un modo conveniente, aceptable á todos los intereses que en el se cruzan y que es preciso conciliar; y de esperar es que con la inteligencia que les asiste, acierten á conseguir el resultado apetecido»

«Si las elecciones de diputados no hubieran producido un número de profesores respetables para hacer fijar la atencion del gobierno en su dictamen, posible es que el proyecto hubiera descansado en la secretaria como salió del Consejo de sanidad, sin que hubiera habido fuerza capaz de ponerle en curso en las circunstancias actuales; mas, por fortuna, podremos consolarnos con la satisfactoria esperanza de ver planteado un buen sistema para el ejercicio profesional en toda su escala»

«Sigan los profesores á quienes ha cabido la suerte de ejercer esta benéfica influencia desplegando su actividad y procurando dar á los diversos puntos que la cuestion envuelve, el sesgo mas conveniente á los intereses de la ciencia y de la profesion que nunca se oponen á los de la humanidad, y merecerán de las clases médicas el galardón mas cumplido»

LA EMANCIPACION MÉDICA

LISTA QUINTA.

Partido de Orgiva. (Granada).

D. Manuel García, Albuñuelas. D. Juan Magaña, Bugistar. D. Francisco del Rio, Capileira. D. Bernardo Correa, Idem. D. Francisco Gonzalez, Idem. D. José Fernandez, Durcal. D. José Molló, Lánjarón. D. Francisco Rodriguez, Idem. D. Pedro Aparicio, Melegis. D. Antonio Garbayo, Idem. D. José García, Padúl. D. José Moles, Idem. D. José Ordóñez, Pinos. D. José Delgado, Soportujar. D. José Gonzalez, Trevezes. D. Francisco Martinez, Talará. D. Leandro García, Idem.

Partido de Jarandilla. (Cáceres).

D. Cipriano Sanchez Hidalgo; Jarandilla. D. Felix Montero, Idem. D. José Izquierdo, Aldeanueva. D. Roman Lozana, Jaraiz. D. Francisco Sanchez, Idem. D. Miguel Maria Torres, Pasarón. D. José Bernés, Garganta. D. Manuel Perez, Cuacos. D. José Molina, Lozar. D. Angel Ramos, Idem. D. Pablo Ramos, Robledilla. D. Vicente Gonzalez de Castro, Viandar de la Vera. D. Miguel Arroyo, Valverde. D. Clemen-

te Castellanos, Villanueva. D. Antonio Martinez, Jaraiz. D. Felipe Sanchez de las Matas, Villanueva. D. Pedro Bejarano, Valverde.

Partido de Sacedon. (Guadalajara).

D. Gabriel del Valle, Auñón. D. Vicente Mateo, Idem. D. Marcelo Lopez, El Olivar. D. Víctor Martin, Sacedon. D. Bernabé Sanchez, Poyos. D. Miguel Canora, La Isabela. D. Antonino García, Alcocer. D. Manuel Rodriguez, Idem. D. Saturnino Velez, Escamilla. D. Narciso García, Salmerón. D. Francisco Lázaro, Morillego. D. Francisco Aguado, Pareja. D. Ignacio Navas, Alocen. D. Ramon García, Borinches. D. Mariano Orenes, Alhondiga. D. Julian Velez, Alcocer. D. Tomás Gallego, Salmerón. D. Miguel Romero, Idem.

Madrid 26 de febrero de 1855. — El secretario primero, E. SUENDER.

A continuacion empezamos á publicar el proyecto del arreglo médico farmacéutico para Cataluña. Publicado en el último número de la BOTICA, correspondiente al día 15 de diciembre de 1854.

Intereses profesionales.

Organizacion Médico-Farmacéutica en Cataluña.

El establecimiento de un régimen que proporcionara asistencia médica y farmacéutica segura y oportuna á los pueblos, ha sido una imperiosa necesidad reconocida desde muchísimo tiempo hace por las autoridades gubernativas de las facultades del arte de curar, por los mismos facultativos y los pueblos. Sin embargo, hasta el 5 de abril de 1854, que se publicó el Real decreto sobre el arreglo de partidos médicos y farmacéuticos, no consta que el gobierno hubiese pensado seriamente en tan importante punto.

Celebramos entonces este primer paso dado por el gobierno, porque le consideramos como el preliminar de otros pasos que otro día daría para fijar de una manera estable la suerte de los profesores del arte de curar; pero no porque el contenido del referido Real decreto de 5 de abril fuera bastante para asegurar la decorosa subsistencia de los facultativos y la asistencia médica y farmacéutica á los pueblos, en la forma que reclaman los derechos de los primeros y las justas necesidades de los segundos.

No llevamos en este escrito la idea de analizar é impugnar el Real decreto de 5 de abril. Reconocemos

el celo del Real Consejo de Sanidad del reino, que lo redactó, despues de maduras deliberaciones; en él domina el pensamiento, para nosotros muy laudable, de que las clases pobres no carezcan de asistencia facultativa, y esta circunstancia bastó para que felicitásemos á aquella respetable corporacion. Con todo, respecto de Cataluña, debemos manifestar que, hasta hoy, ningun pobre ha bajado al sepulcro por falta de asistencia médico-farmacéutica, si se exceptúa en tiempos de epidemia, que, como indicamos en nuestro último número, hasta personas opulentas hanse visto en tan conyugoso trance.

El Real decreto de 5 de abril está basado en los principios de hospitalidad domiciliaria, que reconocemos muy necesaria en las grandes poblaciones, y que existe casi de hecho en las poblaciones pequeñas, en donde los facultativos, cumpliendo con su deber, asisten gratis á los pobres, faltando solo á éstos, para pasar sus dolencias á domicilio ó en el seno de sus familias, que se les socorra pecuniariamente, esto es, que el gobierno establezca un buen sistema de beneficencia pública.

A pesar de la filantrópica inspiracion con que fué concebido el Real decreto de 5 de abril, está en vigor en muy poquísimos puntos de España. Respecto á Cataluña podemos asegurar que no solo no está vigente en ningun pueblo, si que difícilmente se conseguiria ensayar su aplicacion; porque la inmensa mayoría de los facultativos rechazan las condiciones que les impone, y los pueblos se resisten á la nueva contribucion que en el mismo se intenta exigirles, por juzgarla innecesaria, y en efecto lo es, si se trata no mas que atender á la asistencia facultativa de los pobres, pues éstos, como hemos dicho, nunca fallecen por falta de visitas de médico ni por carecer de medicinas.

Considerándolo sumamente gravoso á los pueblos, algunas Juntas populares de las que se formaron con motivo del último alzamiento nacional, decretaron la abolicion del nuevo arreglo de partidos médicos; otras pidieron lo mismo al gobierno, y en todas las provincias, desde entonces, se hallan de hecho suspensas las aplicaciones del decreto de 5 de abril. El dia 7 de setiembre el señor ministro de la Gobernacion, en contestacion á los representantes de la prensa médica de Madrid, que le expusieron la conveniencia de plantear el decreto de 5 de abril, dijo: « que si bien se hallaba dispuesto á hacer por las clases médicas y por el importan asunto de la salud pública cuanto estuviera de su parte, no le era posible acceder á la peticion de la prensa facultativa, por cuanto el decreto cuyo restablecimiento se solia ciba está en contradiccion en algunos puntos conra

las leyes político-administrativas que hoy rigen á la nacion; prometiendo, sin embargo, consagrar su atencion á tan vital materia, con el fin de poder en su dia presentar á las Córtes un proyecto sobre el particular.»

El decreto de 5 de abril quedó, por lo tanto, derogado de hecho por voluntad de los pueblos en el alzamiento nacional, y anulado oficialmente con lo manifestado por el señor ministro de la Gobernacion á los representantes de la prensa médica. La prensa médica de la córte así lo reconoce, y, desesperanzando de que el gobierno plantee un sistema de sanidad civil cual conviene á los pueblos y á los facultativos, en sentidos escritos traza la angustiosa situacion de las clases médicas, y, para remediarla, propone á los profesores del arte de curar un proyecto de soicedad médica general de proteccion mútua, bajo la denominacion de *La Emancipacion médica*, que tiene por objeto: 1.º reformar la asistencia médica en España, á fin de que la tengan completa cuantos lo necesitáren; 2.º asegurar la independencia y las dotaciones de los facultativos, aumentando al mismo tiempo las colocaciones para éstos.

Deseamos de corazon que *La Emancipacion médica* dé los resultados que de ella esperan sus autores. Pero con la franqueza que nos caracteriza, debemos decir que la sociedad médica general de proteccion mútua contará poquísimos sócios de Cataluña, por ser *La Emancipacion médica*, como el decreto de 5 de abril, de irrealizable aplicacion en el Principado. La costumbre y las circunstancias especiales de nuestras provincias reclaman un sistema de asistencia facultativa del todo diferente del que quizás convendrá á la generalidad de las provincias de España.

En obsequio á los pueblos y á los facultativos, nos atrevemos á emitir nuestras ideas sobre un arreglo de partidos médicos-farmacéuticos, aplicable á las provincias catalanas. Estamos firmemente convencidos que realizado nuestro plan, se conciliaria la decorosa y estable dotacion de los profesores con la asistencia médico-farmacéutica á los pueblos, aun en tiempos de epidemias, sin que nunca faltase esta ni al pobre ni al rico.

Como causa de decadencia de las facultades médicas, hombres encumbrados han señalado el excesivo número de médicos y farmacéuticos que cada año salian de las universidades, y partiendo de tan erróneo principio han opinado que para reducir el número de profesores del arte de curar á los límites que ellos han creído justos, á fin de que las clases pudiesen vivir con decencia, y el servicio sanitario

fuese atendido cual se quiere, era conveniente aumentar el importe de las matrículas y grados académicos, alargar los años de estudios y abrumar á los alumnos con la compra forzosa de muchos y costosos libros. Así se ha hecho, y así se practica bajo el plan de estudios vigente. Con todo, el resultado no ha correspondido á la teoría establecida por personas tan pensadoras: queríase, creyendo así disminuir el número, evitar que los pobres ingresasen en las carreras médicas, pero no se atinó en que éstas serian invadidas por los ricos, como está sucediendo. Tantos, ó mas, médicos y farmacéuticos se gradúan ahora como antes; que sean ricos ó que sean pobres, eso no obsta para que todos tengan el derecho de vivir del producto de la facultad que han abrazado.

La verdadera causa de la afición que muestra la juventud á emprender carreras literarias han de estudiarla los hombres encumbrados en las ideas de emancipacion del siglo que atravesamos, en las tendencias sociales y políticas de la época, en el progreso de la civilizacion. Qué se imprima el caracter de carreras científicas, porque en sí lo son, á la agricultura y á las artes industriales en general, que se las eleve al puesto que por su importancia merecen, y que se honre con títulos y distinciones á las personas que las profesen, esto es, que se les dé tambien pergaminos; y así se interpretarán como corresponde las ideas del siglo, no se contrariarán las tendencias de la época y se marchará con el progreso de la civilizacion. Entonces veríanse niveladas las clases, y menguaria la afición á las antiguas facultades, tan ennoblecidas á la par que tan miserables hoy dia; y de consiguiente para disminuir el número de profesores del arte de curar, si realmente éste fuese excesivo, no habria necesidad de acuartelar la juventud en las universidades, privándola hasta del tiempo preciso para ganar un bocado de pan, se podria prescindir de trepanarla á fuerza de escuchar lecciones; se podria, en fin, ser algun tanto misericordioso con ella respecto á la compra de obras de texto y pago de matrículas y grados.

Mas, volviendo á nuestro objeto, la verdad es que en España no hay excesivo número de profesores del arte de curar. Si en tiempos normales ó de regular sanidad, sobran facultativos en las capitales, escasean los médicos en épocas de epidemias, como se ha notado en Barcelona este mismo año; en las poblaciones pequeñas siempre hay escasez de profesores de ambos ramos del arte de curar, faltando en muchas de ellas en tiempos de epidemias. Este desequilibrio de facultativos entre las capitales y las poblaciones subalternas depende de que no pudiendo

los profesores vivir en éstas del producto de su carrera, se establecen en aquellas para proporcionarse medios de subsistencia fuera del círculo de su facultad. Lo cierto es que los médicos y los farmacéuticos ni en las ciudades pueden vivir con decente medianía, ni en las poblaciones rurales pueden atender casi á sus precisas necesidades.

¿Porque en Cataluña faltando facultativos se encuentran las clases médicas tan abatidas? Por culpa del gobierno, que ha olvidado organizarlas, descuidando así el deber que tiene de velar por el servicio sanitario. El gobierno, en el interés de la salud pública, tenia y tiene la obligacion de hacer comprender á los pueblos la alta importancia del sacerdocio médico-farmacéutico, enseñándoles á respetarla, y convenciéndoles de que es un torpe error escatimar á los profesores sus justos y bien merecidos honorarios. Mas, como es sabido, el gobierno no piensa en los profesores del arte de curar sino cuando les necesita, en momentos de conflicto; y de ahí los pueblos, imitándole, han contraido el hábito de despreciar al médico y al farmacéutico, regateándoles los honorarios y tratándoles á veces peor que si fueran mozos de labranza.

Los profesores del arte de curar sin prestigio y sin consideracion de parte de los pueblos y abandonados del gobierno, para vivir, para conservar su existencia, para alimentar á sus esposas é hijos, hanse vistos obligados á apelar al medio mas destructor de su reputacion y de sus intereses, hanse lanzado en el fango de una desdolorosa é innoble concurrencia. Y con todo es preciso confesar que su comportamiento no es censurable, porque está escudado bajo la ley de la necesidad, que es superior á todas las leyes. De nada sirven los principios de moral médica para combatir la pobreza; son del todo infructuosas las pomposas frases decoro de la profesion y lustre de la facultad para ahuyentar la miseria.

En la lamentable situacion en que se encuentran hoy dia los profesores del arte de curar no tienen otro recursos que apelar é esa *concurrencia*, que les empobrece, si cabe mas, de dia en dia, sin que á nadie le sea permitido vituperarles por su conducta. Al contrario, son dignos de compasion, porque el abandono en que les tiene el gobierno y el desprecio con que les mira la sociedad les precisan á hacer mal uso de su patrimonio, esto es de saber, para conservar su existencia, en beneficio siempre de una sociedad y de un gobierno que, en tiempos de sanidad, contemplan con fria indiferencia en misera suerte, y que, en épocas de epidemias, se creen con derecho á exigir sus auxilios, sin por eso mostrarse para con ellos mas reconocidos. En tiempos de sani-

dad como en épocas de epidemias se regatean los honorarios de los médicos y de los farmacéuticos como se regatean la mas vil de las mercancías; en nada se estima el caudal (el saber) de los profesores del arte de curar, puesto que no se le concede valor alguno, y la retribucion que se dá á los facultativos es considerada casi como una limosna. En nada son apreciados la caritativa solicitud, los socorros y los consuelos de la medicina.

Es una triste verdad; la causa del abatimiento en que se encuentran las clases médicas en el Principado es la desesperada concurrencia que en el ejercicio de sus facultades se ven obligados á hacerse los profesores, por no parecer de hambre. Esta concurrencia forzosa la explota el pueblo de una manera escandalosa, y el gobierno la tolera, sin pensar siquiera que esa concurrencia puede algun dia casi acabar con las clases médicas, que él, como médica higiénica, tiene el deber de proteger y sostener.

Para levantar de la abyeccion en que el dia se hallan las clases médicas en Cataluña es de consiguiente indispensable que se imposibilite ó mate la concurrencia forzosa que se están haciendo los facultativos del arte de curar y que el pueblo explota sin piedad. Este objeto puede conseguirse sencillamente dando, como hemos indicado, una sólida organizacion á los partidos médico-farmacéuticos de nuestras cuatro provincias.

Las bases de que partimos para organizar las clases médicas son las siguientes:

I. Reconocer la igualdad de derechos de los profesores de ambos ramos del arte de curar. El gobierno en el acto de conferir á éstos el título de licenciado, les declara á todos igualmente idóneos para ejercer las carreras médicas, sin que considere mas instruidos á unos que á otros; en todos reconoce igual saber. En el ejercicio de su profesion, pues, no caben ni pueden haber distinciones; los profesores todos han pasado por el crisol universitario, pagando su enseñanza y sus grados, háseles reconocido á todos del mismo modo hábiles, y á todos se les impone contribucion por la industria que ejercen. De consiguiente todos son iguales en derechos. Respetando esta verdad, nos ha sido posible prescindir de categorías, que así repugnan á los pueblos como á los facultativos, y que no sabemos dar con la razon plausible porque fueron admitidas en el decreto de 5 de abril de 1854.

II. Reconocer la igualdad de recompensa para los profesores del arte de curar, como consecuencia legítima del reconocimiento de la juventud de derechos de los mismos. De ahí la justicia de que los partidos sean iguales en número de vecinos y en retri-

bucion para los facultativos.

III. Admitir la eategoría de la edad, esto es, la antigüedad del título de licenciado, para la provision de los partidos. Y la admitimos por el respeto que se dispensa siempre á la edad, y por nada mas.

IV. Señalar, en bien del servicio sanitario, un farmacéutico á cada distrito, con dotacion igual á la del médico, á fin de extirpar de una vez rivalidades y conseguir que la medicina y la farmacia vivan como verdaderas hermanas. Sobre este punto hemos consultado á muchos facultativos de ambos ramos del arte de curar de poblaciones subalternas y de esta capital, y todos han aprobado nuestro pensamiento.

V. Señalar á los partidos, para evitar gravámenes á los pueblos, no mas que la plaza de farmacéutico y la de médico, esto es da médico cirujano. Como los médicos puros no están facultados sino para ejercer una parte de la medicina, la justicia indica que hagan á los cirujanos, que están habilitados para el ejercicio de la otra parte de la profesion.

VI. No coartar á los pueblos la libertad que tienen de servirse de los facultativos que mas les acomoden. Al efecto, si bien, como indispensable medida de sanidad pública, se prohíbe á los profesores de partido ajustar ó igualar vecinos de otros partidos, no se les impide asistir á éstos en sus dolencias, mediante retribuciones señaladas por los auxilios que les prestáren.

VII. Respetar el derecho que tienen los facultativos de ejercer su carrera en el punto que mejor les plazca. Y esto se consigue no impidiéndoseles ejercerla aun en los partidos llenados ó provistos, pero con la condicion de no poder ajustar ó igualar á los vecinos, por consideraciones de sanidad pública, como hemos indicado arriba.

VIII. Atender á la asistencia médico-farmacéutica de los menesterosos, á beneficio de una insignificante retribucion, y á la de los verdaderamente pobres, por medio del cumplimiento de los deberes que los profesores se imponen al recibir el título de licenciado.

IX. Asegurar los auxilios de la medicina y de la farmacia en casos de epidemias, en los partidos, por medio de dotaciones anuales y retribuciones extraordinarias señaladas á los profesores, y en las poblaciones que excedan de 3000 vecinos, y no estén distribuidas en partidos, por medio de médicos y farmacéuticos de epidemias.

X. Poner á la disposicion del gobierno facultativos encargados de vigilar por la saluridad é higiene públicas, y hacer aplicacion de todo cuanto concier-

ne al mejor servicio sanitario, sin menoscabo de los fondos del erario

XI. Fomentar la ilustracion de las clases medicas por medio de una asociacion científica, debidamente organizada.

XII. Asegurar la subsistencia de los facultativos de partidos, sin que el Estado tengan necesidad de ponerles á sueldo, y con solo disponer el gobierno que los alcaldes de los pueblos cobren el producto de los ajustados ó igualados que tuvieren.

XIII. Fijar la suerte de los facultativos que se imposibiliten, y la de sus esposas é hijos huérfanos, en caso de fallecimiento, sin que para ello sea menester gravar el tesoro público.

Expuestas las bases, vamos á formular nuestro proyecto de organizacion de partidos médico-farmacéuticos.

(Se concluirá)

Seccion última.

VARIEDADES.

ADVERENCIA.

Empeñados en que los suscritores al DIVINO VALLES, conserven integras las colecciones, se han reimpresso algunos números de los que, estaban agotadas las colecciones. En su virtud continuamos llenando las reclamaciones que tenemos pendientes. (DIVINO VALLES números 66, 67 del año 1854, y 59 y 10 del corriente.)

Á D. Francisco Maria Servera profesor en Sinen (Islas Baleares) se le incluyen todos los números del presente año, y ademas, los de marzo del año proximo pasado de 1854, escepto el 14. Los restantes del mismo año 54; se le irán remitiendo del propio modo.

Á D. Antonio Salat profesor en Paramea (Lerida) se le remite el número 10 del presente año, único que tiene reclamado.

Á D. Donato Galilea, medico en Siguenza se le remite el pliego 12 del Apendice al compendio de la medicina española, que le faltaba.

RASGO DE GENEROSIDAD. Nuestro apreciado suscriptor D. Antonio Batallar, medico en Villarreal de Castellon, ha cedido en beneficio de aquel hospital los mil reales que aquella junta de beneficencia le tenia señalados por sus estraordinarios servicios durante reinó el colera en aquella Villa. Bien mere-

cia las gracias del gobierno por tan filantropico desprendimiento.

EMANCIPACION MEDICA. Á invitacion del señor Quet redactor de la *Alianza medica* ha tenido lugar con el objeto de plantear el proyecto de los señores Amat Gallego y Vallejo, una reunion de profesores, á la cual, sentimos no haber podido concurrir. Afortunadamente podremos verificarlo en la venidera, puesto que atendido el cortisimo número de señores que asistieron en proporcion al crecidisimo de los ecistentes en esta Capital; determinaron los señores Quet, Rafols, Arró, Zamit y Espinach, nombrados para componer la comision ó junta de distrito, admitir interinamente para preparar el terreno á otro llamamiento que esperaban fuese mas numeroso y por consiguiente mas autorizado. Pronto deberá tener lugar y entonces, sobre no faltar á la reunion, pondremos á nuestros lectores al corriente del resultado de ella, por que pudiera influir mucho en la marcha de la comision interina central, establecida en Madrid.

VACANTES.

Por fallecimiento del farmacéutico se vende una oficina de farmacia de las que fué últimamente de término en Barcelona: informarán en la agencia médica catalana, calle de Escudellers, núm. 64, Barcelona.

La de médico-cirujano de la villa de Portugalete, dotada con 8,000 rs. pagados por los fondos municipales; no pudiendo exigir retribucion alguna por derecho de visita al vecindario. Las solicitudes francas de porte, al ayuntamiento, hasta el 13 de marzo próximo.

Las dos titulares de medicina y cirujia de Alosno, dotadas con 3,000 rs. cada una, que se pagan del fondo municipal. Las solicitudes á la secretaria de este ayuntamiento hasta el 13 de marzo próximo.

La plaza de médico-cirujano de la villa de Carabaña, su dotacion 7,000 rs. anuales, pagados por su ayuntamiento en esta forma: 1,500 de fondos municipales y los 5,500 restantes por repartimiento vecinal. Las solicitudes francas de porte al señor alcalde constitucional, y se admiten estas hasta el 30 del corriente.

La plaza de médico-cirujano de el concejo de Pola de Siero, dotada con 4,400 rs. pagados por trimestres, con mas los derechos de visita y consultas que se determinarán en la contrata, debiendo los aspirantes dirigir al presidente del ayuntamiento antes del 7 de abril próximo, las oportunas solicitudes, acompañando la relacion de los méritos adquiridos en el ejercicio de una y de otra profesion.

Se halla vacante la plaza de médico-cirujano de Villanueva de las Torres, provincia de Valladolid, dotada en 7,000 rs; debiendo asistir gratis á los pobres de solemnidad que el ayuntamiento designe, y poner un barbero sangrador que haga la rasura á todos los vecinos é hijos de familia que la necesiten, cada ocho dias, en la casa del mismo: pagándole por separado los que sean afeitados en sus casas, 6 celemines de trigo los que una vez á la semana y una fanega los que dos; cuya dotacion pagarán los vecinos y cobrará el facultativo en setiembre de cada año, y ademas 10 rs. por parto y los golpes de mano airada. Las solicitudes, francas de porte, al presidente del ayuntamiento hasta el 15 de abril próximo.

Barcelona: Imprenta de Miguel Blanxart, calle de Tarrós, núm. 15 piso 2.º